

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

GJ-761-2015

Octubre 12 del 2015

PARA: Econ. Johanna Ordoñez González, Tesorera.

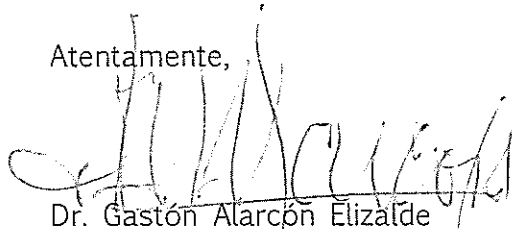
DE: Dr. Gastón Alarcón Elizalde, Gerente Jurídico

ASUNTO: Adendum Rectificadorio

De mi consideración:

Para los fines pertinentes adjunto a la presente sírvase encontrar Adendum Rectificadorio N° 063-2015, firmado entre la ESPOL y la Empresa ESPOLTEL S. A.

Atentamente,


Dr. Gastón Alarcón Elizalde
GERENTE JURÍDICO

cc.: Presupuesto
Tesorería
UAS
ESPOLTEL S. A.

ddv



ADENDUM RECTIFICATORIO No.063-2015

Conste por la presente un Adendum **RECTIFICATORIO** al Contrato No. 063-2015 suscrito entre la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL) y la Empresa ESPOLTEL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES

Intervienen en el presente instrumento las siguientes partes:

- a) La ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, legalmente representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rectora Subrogante.
- b) La Empresa ESPOLTEL S.A., representada legalmente por el Ing. Glenn Maldonado Vaca, en su calidad de CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución de fecha 4 de Septiembre del 2015 se adjudicó el proceso RE-ESPOL-023-2015 "Adquisición de Equipos de Redes, cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL".

2.- Con fecha 17 de septiembre de 2015 se suscribió el Contrato No. 063-2015 "Adquisición de Equipos de Redes, cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL" y la Empresa ESPOLTEL S.A., en el cual se estipula la entrega de un 70% del valor total de contrato en calidad de anticipo,

3.- Con fecha 28 de septiembre del 2015, el Contratista informa y solicita a la Rectora Subrogante la elaboración de un Adendum al contrato No. 063-2015 modificando la Cláusula Quinta.- Forma de Pago, en que el anticipo sea del 40% del valor total del contrato en vez del 70%.

La solicitud del Contratista cuenta con la conformidad de la Administradora del Contrato Ing. Margarita Filian Gómez, según sumilla que consta en memorándum s/n del 28 de septiembre

CLAUSULA TERCERA.- RECTIFICACIÓN

En virtud de la circunstancia descrita en la cláusula segunda de este adendum, se procede a modificar la Cláusula Quinta.



5.1 La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle: 40% en calidad de anticipo y 60% restante contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva y de la factura correspondiente

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN

Las partes declaran expresamente que se mantiene vigentes e inalterables todas las disposiciones del Contrato No.063-2015 "Adquisición de Equipos de Redes, cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL". suscrito el 17 de septiembre del 2015, siendo la cláusula quinta la única modificación realizado.

QUINTA.- ACEPTACIÓN

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de este adendum modificatorio, se procede a incorporarlo al contrato No.063-2015 "Adquisición de Equipos de Redes, cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL", sometiéndose a sus estipulaciones.

Para constancia de la cual lo suscriben en Guayaquil a los 05 días del mes de octubre del 2015.

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)



Ing. Sergio Flores Macías
Rector

ESPOLTEL S.A.



Ing. Glenn Maldonado Vaca
GERENTE GENERAL

Elaborado por Lcda. Sonnia Recalde